

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Piso bajo, tipo A, destinado a vivienda, sita en Campos del Río, pago de las Eras, con fachada a la calle de José Antonio, sin número (hoy avenida de la Constitución), señalada con el número 24; está distribuida en diferentes habitaciones y servicios, con una superficie total de 130 metros 46 decímetros cuadrados, con una superficie construida de 108 metros 13 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número 1, ubicada en el semisótano del edificio, con una superficie útil de 30 metros cuadrados, según título y según cédula de 29 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 1.058 general, libro 27 de Campos del Río, folio 161, finca 2.341.

Tipo de subasta: 8.592.000 pesetas.

Mula, 17 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.596.

MULA

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Mula,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 210/1996, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Ginés Huertas Industriales, Sociedad Anónima», contra don José López Almela y don José López Lorente, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de septiembre de 2000, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de octubre

de 2000, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, caso de no poder verificarse la notificación personalmente.

Bien que se saca a subasta

Una casa situada en Campos del Río, avenida de la Constitución, 42. Consta de dos cuerpos y dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias y patio. Mide de fachada 10 metros y de fondo 25 metros, es decir, 250 metros cuadrados, de los que están edificadas 80 metros cuadrados. El resto de la superficie se destina a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 544, libro 12 de Campos del Río, folio 144, finca 1.613.

Valorada a efectos de subasta en 14.950.000 pesetas.

Mula, 18 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—40.597.

MURCIA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 283/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Saturno Hernández, contra don Juan Antonio Ferrer Montoya, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Un solar sito en término de Beniel, calle Juan Carlos I, número 22, del Raiguero de Beniel. Tiene una superficie de 459 metros 60 decímetros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Edificio de doble planta, sito en término de Beniel, paraje o partido del Raiguero, calle Juan Carlos I, o camino viejo de Cartagena, número 22. La planta baja, destinada a comercial, no tiene distribución interior, y cuenta con una superficie construida de 349 metros cuadrados. En la planta elevada, destinada a vivienda, distribuida en varias dependencias, cuenta con una superficie construida de 143 metros cuadrados. La edificación se remata o termina en tejado y sus linderos son los mismos que los del solar donde se ubica. Inscrición: Libro 81 de Beniel, tomo 2.333, folio 25, finca 1.503, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valor a efectos de subasta: 51.157.000 pesetas.

Añadición: Se extiende para hacer constar que el nombre del demandado es don Juan Antonio Ferrer Montoya. Doy fe.

Dado en Murcia a 24 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.—40.800.

OVIEDO

Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría, y bajo el número 1/2000 de registro, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Ángel Eslava González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se describirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate que se dirá, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—La certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de octubre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta

Rústica. En el sitio de Viñona o Rivero, posesión compuesta de casa de planta baja sólo, aunque en el Registro es de planta baja y piso en superficie de 55 metros 75 decímetros cuadrados, con galería descubierta de unos 17 metros cuadrados, y terreno a patio a su derecha y espalda, en el que existen unas construcciones provisionales. El patio, con inclusión de estas últimas construcciones provisionales mide 522 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: Al norte y este, con fincas propias de «Cerámica Industrial de San Claudio, Sociedad Anónima», hoy «Prelconsa»; sur y oeste, con carretera de Sograndio a La Lloral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, libro 2.038, folio 28, finca número 3.855.

Tipo de subasta: Veinte millones trescientas mil (20.300.000) pesetas.

Oviedo, 5 de junio de 2000.—La Secretaria.—40.784.

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Padrón (A Coruña),

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y con el número 17/00, se tramita procedimiento de expediente de dominio, a instancias de don Ángel Lorenzo Rodríguez, en el que se solicita la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor sobre la finca siguiente:

Una casa de planta baja, con piso alto, número 85 moderno del lugar de Rianxiño, parroquia de Santa Columba de Rianxo, Ayuntamiento de Rianxo de este partido; su superficie 3 concas, igual a 1 área 12 centiáreas 50 centímetros cuadrados poco más o menos, con la frontera al este, derecha, norte, callejón; izquierda, sur, y espalda, oeste, camino de carro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, al folio 197 del libro de Rianxo, tomo 88 del archivo, finca número 729. Titular registral don Jaime Baltasar García Carou.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho conviene.

Y para que sirva de citación a los expresados interesados, extiendo y firmo el presente.

Padrón, 16 de junio de 2000.—El Secretario.—40.728.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Manuel Vicente Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 2120/00, se sigue, a instancia de doña Jerónima Arbona Lliteras y doña María Arbona Lliteras, expe-

diente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Arbona Flexas, natural de Palma de Mallorca, vecino de Palma de Mallorca, nacido el 18 de marzo de 1881, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pedro Alcántara Peña, número 51, de Palma de Mallorca, no teniéndose de él noticias desde el año 1949, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.593.

1.ª 6-7-2000

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, 113-1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 502/99, sección C4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Socias Rossello, contra «Societe de Credit Belge, Sociedad Anónima», don Jacques Serge Benhaim y doña Rosario Mortera Santos, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente, en la parte que interesa:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo.—En Palma de Mallorca a 5 de junio de 2000.

Dada cuenta; ahora visto lo actuado por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 5 de septiembre, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 5 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa 0469-0000-17-0502-99, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, y a tal fin, librése el oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Calvia, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de veri-

ficarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta: Derecho de propiedad que ostenta «Societe de Credit Belge, Sociedad Anónima» sobre la finca:

Urbana. Consistente en casa-chalé de planta baja y terreno circundante, destinado a terrazas y jardín, edificada sobre el solar número 16 del plano de la urbanización de «Palma Nova», término de Calvia, de cabida 1.064 metros 19 decímetros cuadrados, y según reciente medición, solo unos 1.000 metros cuadrados, siendo la superficie construida de unos 250 metros cuadrados. Lindante: Al sur, con el paso del Mar, en que le corresponde actualmente en número 8; por la derecha, entrando, este, con el solar número 14; por la izquierda, oeste, con el solar número 18, y por el fondo, norte, con los solares números 19 y 19 bis, todos de la misma urbanización.

Valoración en 200.000.000 de pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113-1.º, de esta ciudad, o la que resulte vigente en la fecha de la celebración, si se hubiera producido el traslado de este órgano.

Publiquense sendos edictos en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó, manda y firma S.S.I., de lo que doy fe.»

Palma de Mallorca, 5 de junio de 2000.—El Secretario.—40.803.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vittalé Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las nueve treinta horas de su mañana de los días 11 de septiembre de 2000, 9 de octubre de 2000 y 6 de noviembre de 2000 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo 00061/1997 A, promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra «Bidache, Sociedad Limitada», don Jesús Joaquín Idoate Aramendia y doña Inés Ramírez Gorriacho.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera sin sujeción a tipo, y sólo podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.